SUSPENDE ACTIVIDADES EN LA COMUNA, CON OCASIÓN AL RIESGO DE PROPAGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

DECRETO EXENTO Nº 686

PARRAL, 10 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del año 2021, dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como Alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.

3. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del año 2021 del Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como Alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.

4. Juramento presentado en Sesión del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 18 de junio del año 2021.

5. Declaración de Asunción de funciones, efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de junio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, es un hecho público que, desde el mes de enero del año 2023, nuestro país se ha visto afectado por la gran cantidad de incendios forestales, los cuales llevan más de 250.000.- hectáreas quemadas, y más de 24 víctimas fatales. Siendo las principales regiones afectadas las del Bio-bio, del Ñuble, y el Mule sur, lugar donde se encuentra ubicada la comuna de Parral, limitando administrativamente con la región del Ñuble.

2. Que, en atención a la ubicación geográfica de la comuna de Parral con la región del Ñuble, y en particular con los voraces incendios forestales que la afectan. Se ha recepcionado llamado telefónico de las autoridades encargadas del control de orden y seguridad de la región del Ñuble, con el fin de alertar y prevenir, en el sentido, que dichos incendios se encuentran próximo a la comuna de Parral y que las condiciones climáticas podrían ponerla en riesgo, toda vez que dichas condiciones climáticas hacen imposible controlar el fuego, no teniendo la capacidad de reaccionar, en la eventualidad que este se propague para la comuna de Parral, por lo que instruyen expresamente, la suspensión de cualquier actividad, que pudiera poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos, por los incendios forestales ya declarados.

3. Que, en particular, en la comuna de Parral desde el 6 de febrero, hasta la actualidad, se han generado indeterminados focos de incendios forestales y pastizales, manteniendo a los equipos de emergencia al límite para combatirlos.

4. Que, en atención a la época estival, en la comuna de Parral, se encuentran programadas diversas actividades turísticas y costumbristas, a realizarse en distintos sectores tanto urbanos como rurales de la comuna. Los que, con ocasión a la catástrofe provocada por los incendios forestales, y a la proximidad de estos con Parral, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes y organizadores de las actividades. Por lo que se deberá decretar la suspensión

de estas, a fin de ser reprogramadas, hasta una fecha en que sea seguro para la comuna poder realizarlas.

DECRETO:

I. **SUSPENDASE,** todas las actividades programadas y autorizadas por este municipio, hasta que la emergencia de los incendios forestales se encuentre controlada, o hasta que la autoridad determine su realización. Y en particular, las siguientes actividades:

a) Permiso semana de los bajos de Huenutil del 13 al 18 de feb. 2023. según d. exento n°426/2023 y 528/2023. en ex escuela del sector.

b) Carreras a la chilena el día 11 febrero 2023, en la cancha San Pablo sector Villa Rosa.

c) Permiso semana Renaiquina del 09 al 11 de febrero de 2023, sector Remulcado camino a Catillo. según decreto exento n°319 del 23/01/2023.

d) Permiso rodeo para el día 11 y 12 de febrero 2023. en sector el Cairo según decreto exento n°428/2023.

e) Carreras a la chilena el día 10 febrero del 2023, en la cancha rio Perquilauquen.
f) Carreras a la chilena el día 13 febrero del 2023, en la cancha rio Perquilauquen.
g) Carreras a la chilena el día 12 febrero del 2023, en la cancha isla Pencahue.
h) Carreras de caballos el día 11 febrero 2023, en la cancha el ciervo de oro sector Remulcao.

II. **ESTABLÉZCASE,** que los derechos municipales pagados, por los organizadores, de las actividades suspendidas y señaladas anteriormente, serán considerados válidos y se entenderán como tales, para las actividades suspendidas, cuando estas sean reprogramadas, pudiendo en todo caso, los organizadores, solicitar su devolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

NVC
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

1. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (jurídico@parral.cl)
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
3. Dirección de Seguridad Publica, I. Municipalidad de Parral. (Cecilia.cruzat@parral.cl)
4. Patentes municipales, I. Municipalidad de Parral. (cristofer.larenas@parral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	TOMAS ROMERO PARADA

DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral